

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ACTA NUMERO SEIS GUION DOS MIL DOS (6-2002).** En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del diez de abril de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ**, Representante de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ**, Representante Estudiantil; y el Secretario, que autoriza **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura del acta cinco guión dos mil dos (5-2002) y aprobación de agenda.** Se leyó el acta cinco guión dos mil dos (5-2002) y se aprobó la siguiente agenda: 1º. Lectura del acta cinco guión dos mil dos (5-2002), y aprobación de agenda; 2º. Aceptación de retiro del profesor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil dos; 3º. Aprobación de equivalencias; 4º. Convalidación de asignaturas cursadas durante el año mil novecientos noventa y nueve, por el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, inscrito con carné 200080064 en la carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario; 5º. Solicitud de convocatoria a concurso de oposición para una plaza de tiempo completo de la carrera de Agronomía; y 6º. Informes.-----

**SEGUNDO: Aceptación de retiro del profesor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil dos.** Se tiene a la vista un oficio -remitido por el profesor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, con registro de personal número nueve mil setecientos setenta y cuatro (9774), por medio del cual comunica a este organismo su retiro para optar a su jubilación con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil dos, y a su vez solicita se le extienda la correspondiente certificación laboral, solvencia de servicio, solvencia de almacén, y solvencia de biblioteca. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renunciaciones y retiros. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar el retiro del profesor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, a fin de que se pueda acoger al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo por unanimidad,

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDA:** I. Aceptar el retiro laboral del profesor HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil dos, para que pueda acogerse a la prestación de JUBILACION que otorga el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir a los encargados de Agencia de Tesorería, Inventarios y Almacén, y Biblioteca, para que en su debida oportunidad, siempre que proceda, extiendan la certificación laboral, solvencia en el servicio, solvencia de almacén, y solvencia de biblioteca; y III. Expresar a nombre del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el agradecimiento más sincero, por su valioso aporte al engrandecimiento de esta unidad académica, en el desempeño responsable y honesto en los diversos cargos que le fueron confiados en su calidad de profesor titular, Coordinador de la carrera de Zootecnia, Coordinador Académico, y Director en dos ocasiones.- - -

-----

**TERCERO: Aprobación de equivalencias. 3.1** Se tiene a la vista el oficio Ref. AE01/2002 de fecha tres de abril de dos mil dos, por medio de la cual la señora Coordinadora Académica, remite a este organismo, la opinión favorable de la Coordinación Académica, con relación a la solicitud de Equivalencias planteada por el estudiante GUILLERMO ARRIOLA NAJERA, carné 9440112, que consta en el inciso 5.1 del Punto QUINTO del Acta trece guión dos mil uno (13-2001), de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado, el treinta y uno de octubre de dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que se acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura FUNDAMENTOS ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION, aprobada en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, por INTRODUCCION A LA ECONOMIA de la carrera de ABOGADO Y NOTARIO, ambas del Centro Universitario de Oriente; y II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante GUILLERMO ARRIOLA NAJERA, carné 9440112.-----

**3.2** Se tiene a la vista el oficio Ref. AE02/2002 de fecha tres de abril de dos mil dos, por medio de la cual la señora Coordinadora Académica, remite a este organismo, la opinión favorable de la Coordinación Académica, con relación a la solicitud de Equivalencias planteada por el estudiante MIGUEL ANGEL ROMERO ORTIZ, carné 2340760, que consta en el inciso 5.2 del Punto



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

planteada por el estudiante OSCAR RENE MORALES MONROY, carné 199040160, que consta en el inciso 5.4 del Punto QUINTO del Acta trece guión dos mil uno (13-2001), de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado, el treinta y uno de octubre de dos mil uno.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que se acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura FUNDAMENTOS ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION, aprobada en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, por INTRODUCCION A LA ECONOMIA de la carrera de ABOGADO Y NOTARIO, ambas del Centro Universitario de Oriente; y II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante OSCAR RENE MORALES MONROY, carné 199040160.

-----3.5 Se tiene a la vista el oficio Ref. AE 5/2002 de fecha dos de abril de dos mil dos, por medio de la cual la señora Coordinadora Académica, remite a este organismo, la opinión favorable de la Coordinación Académica, con relación a la solicitud de Equivalencias planteada por el estudiante MARVIN EDUARDO MONROY RAMIREZ, carné 199620773, que consta en el inciso 5.5 del Punto QUINTO del Acta trece guión dos mil uno (13-2001), de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado, el treinta y uno de octubre de dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que se acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias, siempre que a su juicio procedan. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por mayoría; **ACUERDA:** i. Aprobar únicamente las equivalencias de las asignaturas siguientes: ECONOMIA POLITICA, por INTRODUCCION A LA ECONOMIA; CIENCIA POLITICA, por INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA; HISTORIA ECONOMICA DE CENTROAMERICA, por HISTORIA DE LA CULTURA DE GUATEMALA; PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, por INTRODUCCION AL DERECHO I; y TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL, por TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION; las primeras aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las segundas que se sirven en la carre-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

ra de ABOGADO Y NOTARIO del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante MARVIN EDUARDO MONROY RAMIREZ, carné 199620773; y III. Remitir el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -3.6 Se tiene a la vista el oficio Ref. AE 6/2002 de fecha tres de abril de dos mil dos, por medio de la cual la señora Coordinadora Académica, remite a este organismo, la opinión favorable de la Coordinación Académica, con relación a la solicitud de Equivalencias planteada por la estudiante MARTA MARIA REYES GONZALEZ, carné 199912312, que consta en el inciso 5.6 del Punto QUINTO del Acta trece guión dos mil uno (13-2001), de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado, el treinta y uno de octubre de dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que se acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias, siempre que a su juicio procedan. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas siguientes: CONDUCTA COLECTIVA, por CONDUCTA COLECTIVA; CONDUCTA INDIVIDUAL, por CONDUCTA INDIVIDUAL; y CIENCIAS CLINICAS, por CIENCIAS CLINICAS; las primeras aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las segundas que se sirven en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante MARTA MARIA REYES GONZALEZ, carné 199912312; y III. Remitir el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -3.7 Se tiene a la vista el oficio Ref. AE 7/2002 de fecha tres de abril de dos mil dos, por medio de la cual la señora Coordinadora Académica, remite a este organismo, la opinión favorable de la Coordinación Académica, con relación a la solicitud de Equivalencias planteada por el estudiante ALLAN GEOVANNI SALGUERO HERNANDEZ, carné 9340182, que consta en el inciso 5.1 del Punto QUINTO del Acta catorce guión dos mil uno (14-2001), de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado, el veintidós de noviembre de dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que se acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Car-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

los de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias, siempre que a su juicio procedan. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas siguientes: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, por METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION; SOCIOECONOMIA, por INTRODUCCION A LA ECONOMIA; MATEMATICA I, por MATEMATICA BASICA; COMPUTO I, por COMPUTO I; MATEMATICA FINANCIERA I, por MATEMATICA FINANCIERA I, MATEMATICA FINANCIERA II, por MATEMATICA FINANCIERA II; METODOS CUANTITATIVOS I, por ESTADISTICA; ADMINISTRACION I, por GERENCIA I; ADMINISTRACION II, por GERENCIA II, ADMINISTRACION FINANCIERA I, por CONTABILIDAD I; las primeras aprobadas en la carrera de ADMINISTRACION DE EMPRESAS -PLAN DIARIO-, por las segundas que se sirven en la carrera de AUDITOR TECNICO, ambas del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante ALLAN GEOVANNI SALGUERO HERNANDEZ, carné 9340182.- - - - -

**CUARTO: Convalidación de asignaturas cursadas durante el año mil novecientos noventa y nueve, por el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, inscrito con carné 200080064 en la carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario.** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de agosto de dos mil uno, signado por las licenciadas ULDA MORALES DE CALDERON e ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, Coordinadora de la carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario, y Coordinadora Académica, respectivamente; quienes plantean a este organismo lo siguiente: “PRIMERO: El Comité de Educación a Distancia Alternativa, en la sesión celebrada el 24 de julio del presente, conoció el caso del estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, inscrito en la carrera de GERENCIA EN DESARROLLO COMUNITARIO (sic) con carné 200080064; iniciando sus estudios en el año 1999, no pudiendo quedar inscrito en el ciclo lectivo correspondiente, dada la situación de distancia por ser de nacionalidad y residencia hondureña, lo que dificultó los trámites requeridos por la Universidad de San Carlos de Guatemala para la inscripción de estudiantes extranjeros. SEGUNDO: Habiendo conocido el historial del estudiante YANES MEJIA, en cuanto a su interés y rendimiento y su situación económica planteada por el estudiante a este comité, considerando lo anteriormente expuesto, y con base en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la USAC (sic), y los incisos 16.10 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y el artículo 53 del Regla-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

mento de la carrera de Gerencia en Desarrollo Comunitario, ACUERDA: Solicitar y elevar el expediente, al honorable Consejo Regional para avalar y dar por aprobados los cursos asignados por el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, durante el año 1999, en los que obtuvo nota satisfactoria. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue admitido legalmente hasta en el año dos mil, no obstante, haberse incorporado a la carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario, que funciona como un programa conjunto del Centro Universitario de Oriente y Visión Mundial, desde el año mil novecientos noventa y nueve; originó el problema sobre la validez de las notas de promoción asignadas a los cursos llevados durante dicho año, y en consecuencia, la de aquellos aprobados, siendo ya estudiante regular, sí éstos requerían la aprobación de los anteriores. **CONSIDERANDO:** Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos, ésta en dictamen número setenta y seis guión dos mil uno (76-2001) de fecha quince de noviembre de dos mil uno, estima que efectivamente los numerales 16.10 y 16.16, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, facultan a este organismo para resolver la solicitud planteada por el interesado, indicando a la vez que previamente se solicite opinión a la Coordinación Académica, según lo estipula el numeral 24.6 del artículo 24 del Reglamento ya citado. Y siendo que en oficio AE8/2002 de fecha diez de abril de dos mil dos, la señora Coordinadora Académica, transcribe el inciso 3.4 del punto TERCERO del acta dos guión dos mil dos (2-2002) de la sesión celebrada por ese cuerpo colegiado el diecinueve de febrero de dos mil dos, por medio del cual se emite opinión favorable para la convalidación de las asignaturas cursadas por el interesado. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y numerales 16.10 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, por mayoría; **ACUERDA:** I. Convalidar las asignaturas cursadas durante el año mil novecientos noventa y nueve, por el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, inscrito con carné 200080064 en la carrera de Técnico en Gerencia del Desarrollo Comunitario, del programa Conjunto de Educación a Distancia Alternativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de Educación Popular -CEDEP-, Visión Mundial; y II. Instruir a la señora Coordinadora Académica, para que proceda a registrar los cursos aprobados por el estudiante JOSE ANIBAL YANES MEJIA, carné 200080064, durante el año mil novecientos noventa y nueve, según conste en las actas faccionadas por los profesores de las asignaturas que correspondan. -----

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

**QUINTO: Solicitud de convocatoria de concurso de oposición para una plaza de tiempo completo de la carrera de Agronomía.** Se tiene a la vista el oficio Ref. CA/01/04/2002, de fecha cuatro de abril de dos mil dos, signada por el Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, que en lo conducente dice: “En vista que la carrera de Agronomía tiene una plaza a tiempo completo la cual no se le ha adjudicado de manera definitiva a un profesional de las ciencias agrícolas y en función de lo que establecen el título II artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, capítulo IX artículo 26 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la USAC y lo que dicta la norma 11 del punto tercero sub-inciso 2 del acta No. 3-2002 de fecha seis de enero de 2002 del Consejo Superior Universitario, respetuosamente ante usted y los honorables miembros del Consejo Regional solicito convoquen a concurso de oposición la plaza de titular I de la carrera de Agronomía, con las siguientes características: .....”. **CONSIDERANDO:** Que la Norma 11 del numeral 2 del acuerdo del Honorable Consejo Superior Universitario que consta en el inciso 3.1 del Punto TERCERO del acta tres guión dos mil dos (3-2002) de la sesión celebrada por dicho organismo el seis de febrero de dos mil dos, expresa: “.....2) Aprobar las Normas Específicas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2002,.....Norma 11. Las **plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector docente** o administrativo, previa evaluación de su continuidad por parte de la unidad ejecutora respectiva, deberán ser convocadas a concurso de oposición para ser adjudicadas, en el caso del sector docente, en los meses de enero y julio para las unidades de régimen semestral y en enero para las de régimen anual. Para el sector administrativo las plazas deben adjudicarse en el momento en el que ocurre la vacante..”. **CONSIDERANDO:** Que la norma antes citada se refiere a vacantes **dejadas** en definitiva, y siendo que la solicitud planteada, no indica a que profesor titular correspondía la plaza y la fecha en que la dejó vacante, a juicio de este organismo, debe recabarse la información respectiva, así como otros elementos que permitan interpretar correctamente la norma citada, previo a resolver sobre el asunto. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Solicitar informe circunstanciado al señor Agente de Tesorería del Centro Universitario de Oriente, con respecto a las plazas adjudicadas a través de concursos de oposición y que fueron dejadas vacantes a partir de año dos mil uno. Dicho informe debe incluir los siguientes elementos: número de la plaza; partida presupuestaria; Horas mes; Semestre; nombre completo del profesor titular que dejó la vacante; cursos que impartía el profesor que dejó la vacante; y la asignación presupuestal; II. Solicitar a la Jefatura de Salarios de la División de Personal de la Universi-



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

dad de San Carlos de Guatemala, su opinión con relación a la interpretación de la norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil dos, aprobadas en el Punto TERCERO, inciso 3.1., del acta número 3-2002, de la sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el seis de febrero de dos mil dos, particularmente, con respecto a lo que debe entenderse por: **Plazas vacantes dejadas en definitiva**, en vista, que el término “dejadas”, da lugar a controversia, por cuanto, dejar, implica abandonar o retirarse, por lo que, en apariencia para dar cumplimiento a la norma antes citada, las plazas vacantes a las que alude, previamente, debieron estar ocupadas por un titular, ya que en la actualidad existen en el presupuesto del Centro Universitario de Oriente, algunas plazas que nunca han sido adjudicadas en forma definitiva, pues han surgido como consecuencia de reprogramaciones, y hasta la fecha han sido ocupadas interinamente; III. Solicitar opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a la interpretación de la norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil dos, aprobadas en el Punto TERCERO, inciso 3.1., del acta número 3-2002, de la sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el seis de febrero de dos mil dos, particularmente, con respecto a lo que debe entenderse por: **Plazas vacantes dejadas en definitiva**, en vista, que el término “dejadas”, da lugar a controversia, por cuanto, dejar, implica abandonar o retirarse, por lo que, en apariencia para dar cumplimiento a la norma antes citada, las plazas vacantes a las que alude, previamente, debieron estar ocupadas por un titular, ya que en la actualidad existen en el presupuesto del Centro Universitario de Oriente, algunas plazas que nunca han sido adjudicadas en forma definitiva, pues han surgido como consecuencia de reprogramaciones, y hasta la fecha han sido ocupadas interinamente.- - - - -

**SEXTO: Informes:** El señor presidente informa a este organismo, que ha convocado para el día dieciocho de abril del año que corre, a todo el personal docente, con el propósito de comunicar lo relativo a la convocatoria para la elección del próximo director, y de la facilitación del Informe de Desarrollo Humano, actividad esta última, que estará a cargo del licenciado Jon Kraker.- - -

**SEPTIMO: Constancias de secretaria.** 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ, y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN.** 2º. Presentaron excusa verbal a esta secreta-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

ría los representantes **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA** y **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**; 3º. No presentaron excusa, verbal o escrita, los demás miembros ausentes.--

-----  
Se dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE:-  
-----  
-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

**SECRETARIO**

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

**PRESIDENTE**